



Valga p.<sup>a</sup> el vinado de los llos p.<sup>a</sup> David 2.<sup>a</sup>

Acuerdo del Ayuntamiento de la Villa de Huelva veinte y  
 tres de Mayo de mil ochocientos treinta y tres, reunidos los señores de Ayuntamiento  
 de Huelva y de los ayuntamientos de los pueblos de su jurisdicción, con sus señores que suscriben, en sus  
 que corresponden a los ayuntamientos de Huelva y de los pueblos de su jurisdicción, de una Conferencia  
 que se ha celebrado en la ciudad de Huelva, acordando: Que p.<sup>a</sup> que  
 el Ayuntamiento de Huelva una vez hecha la fuerza armada  
 de que gozaba disponer, que sujetos la componían, con  
 que clase de armas gozaba contar, a fin de que p.<sup>a</sup>  
 da tener en su poder los que se han comprado con los  
 los señores que han cumplido con los onerosos y  
 gastos relativos a tan importante materia,  
 y con el objeto de que quedaran evitadas las reclama-  
 ciones infundadas en lo sucesivo por parte de  
 las personas a quienes se hayan sacado las ar-  
 mas como tambien p.<sup>a</sup> que se observen cual  
 corresponde las señas superiores que se han co-  
 municado, entre las cuales es una, la que se ha  
 referido en el auto de la presente sin ser parado  
 por el Subd. de Policia de Villena a quien se ha  
 dado el del mismo ramo de Albuera, la que en  
 virtud del presente me se transcribe el Subd. de  
 de Murcia insertandole la que con Cuatro del  
 mismo ramo ha mandado publicar el Sr. Super-  
 intend. Genl. del Reino, y leído su contenido  
 p.<sup>a</sup> enterar a los señores de Carris se he